

INTRODUCCIÓN AL DERECHO
Programa Oficial - Cátedra B**
Plan 207/99

Ab. Aldo M. Azar
Profesor Titular Cátedra B

1. Fundamentación

La disciplina *Introducción al derecho* reconoce múltiples perspectivas y enfoques con relación a la enseñanza del derecho. En efecto, la materia ha sido perfilada como una historia del derecho positivo nacional, como una introducción a la carrera de derecho, como una enciclopedia jurídica, como una teoría general del derecho, entre otras variadas versiones. A partir de las definiciones, objetivos y contenidos exigidos por el nuevo plan de estudios, se presenta a la materia integrada a la realidad social y cultural en al que se sitúa el derecho argentino contemporáneo. En virtud de ello, se plantea la necesidad de abordar el derecho desde los *modelos jurídicos* vigentes y de identificar las propuestas de *metodologías jurídicas* que se gestaron a partir de ellos y que han incidido en la construcción del derecho argentino, desde el siglo XIX, pasando por el siglo XX y finalizando con los modelos y métodos contemporáneos, con especial referencia al *Modelo Jurídico Multidimensional* propuesto y desarrollado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. En ese marco conceptual se plantea el estudio de los conceptos jurídicos fundamentales que conforman lo que clásicamente se identificó como la "teoría general del derecho", aunque en esta oportunidad se supera la perspectiva tradicional, que centró la cuestión en el análisis de conceptos puros, al proyectarse los *principios, elementos y fundamentos* a la problemática del derecho positivo argentino.

** Editado por CIENCIA, DERECHO Y SOCIEDAD, editorial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Prohibida su reproducción total o parcial.**

2. Objetivos generales

- ❑ Comprender la propuesta de la materia como una introducción, no al estudio del derecho, ni a la carrera, sino al derecho mismo.
- ❑ Interpretar la realidad jurídica en el marco de la nueva situación social, cultural y científica en la que se desarrolla el derecho.
- ❑ Analizar la problemática del derecho desde la perspectiva de los modelos jurídicos y de los métodos de análisis y comprensión que se definen a partir de ellos.
- ❑ Reconocer la relación existente entre las técnicas o metodologías que se han propuesto desde el siglo XIX al presente y los presupuestos sociales y culturales de los modelos de derecho.
- ❑ Identificar la realidad de lo jurídico desde las perspectivas de un modelo jurídico unidimensional, tridimensional y, específicamente, multidimensional.
- ❑ Descubrir y analizar los elementos, principios y conceptos fundamentales del derecho positivo argentino, desde sus experiencias jurídicas a su normatividad y condiciones para la aplicación, interpretación e integración de aquel.

3. Contenidos

Unidad I. El derecho en la sociedad y cultura contemporáneas. Los modelos jurídicos. Propuestas metodológicas.

- A. **Perspectivas del derecho.** 1) La situación del derecho y del conocimiento jurídico en la sociedad contemporánea: perspectivas científicas y culturales. 2) La enseñanza del derecho.
- B. **Modelos jurídicos y metodología del derecho.** 1) Los modelos jurídicos. Concepto de modelo jurídico. 2) El modelo jurídico unidimensional, tridimensional y multidimensional: presupuestos y caracteres. Los modelos jurídicos y la metodología del derecho: relaciones entre ambos.
- C. **Principales propuestas metodológicas (siglo XIX).** 1) La escuela de la exégesis. 2) La escuela histórica del derecho. 3) La jurisprudencia de los conceptos. 4) La jurisprudencia de los intereses.

Unidad II. Propuestas metodológicas contemporáneas

- A. **Los métodos desarrollados en el siglo XX.** 1) El positivismo jurídico. 2) La sociología del derecho.
- B. **El método analítico.** 1) La filosofía analítica: presupuestos conceptuales. 2) El análisis del lenguaje jurídico. Usos del lenguaje y lenguaje prescriptivo. Los enunciados prescriptivos y las normas jurídicas. 3) Los problemas del lenguaje jurídico y de los sistemas jurídicos: el método lógico de solución.
- C. **Otras propuestas contemporáneas.** 1) El método argumentativo: la teoría de la argumentación.

Unidad III. Propuestas metodológicas contemporáneas. El modelo jurídico multidimensional

- A. **El modelo jurídico multidimensional.** 1) Presupuestos conceptuales. La propuesta y el método constructivista. El derecho como mundo jurídico.
- B. **Presupuestos históricos y culturales del mundo jurídico (Primera parte).** 1) Etapas de la construcción del mundo jurídico. 2) La polis griega. Las aproximaciones al concepto de ley natural: la relación naturaleza y derecho. Las formulaciones del derecho natural: el derecho natural del más fuerte (los sofistas); el fundamento ético del derecho y la legitimidad de la ley (Sócrates); la construcción de un derecho ideal (Platón); la idea de fin en el derecho y la justicia como igualdad (Aristóteles); la ley de la naturaleza y la razón como fundamentos del derecho natural (los estoicos). 3) La civitas romana. El humanismo jurídico romano (Cicerón): concepto y fundamento del derecho positivo; el derecho y la justicia, y sus relaciones con el estado. La jurisprudencia romana: funciones del derecho natural y de la equidad. 4) El pueblo hebreo. La alianza y la ley. La justicia y el derecho. 5) El cristianismo: la redefinición de los conceptos de ley y de justicia. San Agustín: las relaciones entre el orden, la ley y la justicia. 6) Las construcciones jurídicas medievales. Santo Tomás: los elementos de la ley; concepto, fundamento y contenido de la ley natural; ley natural, derecho natural y derecho positivo; la justicia y el bien común. Duns Scotto: el voluntarismo jurídico.

Unidad IV. Propuestas metodológicas contemporáneas. El modelo jurídico multidimensional

- A. **Presupuestos históricos y culturales del mundo jurídico (Segunda parte).** 1) Los movimientos jurídicos y filosóficos de la Edad Moderna. Las propuestas racionalistas. La concepción del derecho en la Reforma Protestante. La escolástica española: la ley natural y el principio contractualista del derecho. 2) Las síntesis jurídicas del siglo XVII. Las doctrinas del pacto y del contrato social (Hobbes y Rousseau). 3) Las nuevas propuestas del siglo XVIII y los caracteres del nuevo derecho. El utilitarismo. La concepción formal del derecho (Kant). 4) Las construcciones jurídicas del siglo XIX. Las propuestas de la escuela francesa de la Exégesis y la escuela histórica del derecho. 5) Las concepciones jurídicas contemporáneas. El positivismo. La concepción liberal y el positivismo jurídico. La teoría pura del derecho (Kelsen). Las concepciones sociológicas del derecho. La filosofía analítica y las concepciones del derecho. El derecho como norma, hecho y valor. La teoría egológica del derecho. Los iusnaturalismos contemporáneos.
- B. **Dimensiones antropológicas, sociales, culturales y éticas del mundo jurídico.** 1) Presupuestos antropológicos. El hombre y el concepto de persona. El obrar humano. Los fines existenciales del hombre. 2) Presupuestos sociológicos. La relación hombre y sociedad. 3) Presupuestos culturales. El mundo histórico y cultural del hombre. La cultura: concepto y dimensiones. La relación hombre, sociedad, cultura y derecho. 4) Presupuestos éticos. Iusnaturalismo y positivismo. El fundamento ético del derecho en los iusnaturalismos contemporáneos: los principios jurídicos, las dimensiones y caracteres del derecho natural, las relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo. La valoración moral del derecho en el positivismo. La teoría de los valores. 5) El fenómeno jurídico multidimensional. Concepto y dimensiones.

Unidad V. Principios y fundamentos del derecho

- A. **La experiencia de lo jurídico y el derecho positivo.** 1) Experiencia jurídica: concepto y caracteres. 2) La experiencia jurídica y la justicia. Los conceptos de justicia vigentes en el derecho argentino. 3) Deberes jurídicos y deberes morales. a distinción entre el ámbito de la moral y del derecho. Recepción en el derecho positivo argentino. 4) Seguridad jurídica: concepto, caracteres y principios vigente en el derecho argentino.

- B. **El concepto de derecho positivo.** 1) Concepto y elementos constitutivos del derecho positivo. 2) Los fines y las funciones del derecho positivo.
- C. **El derecho positivo y el orden social. La relación jurídica.** 1) La relación jurídica: concepto y elementos. 2) Los sujetos de la relación jurídica. El concepto de persona en el derecho argentino. Capacidad de los sujetos de derecho. 3) La causa de la relación jurídica: los hechos y actos jurídicos. Concepto, elementos y clasificación. 4) El vínculo de la relación jurídica: concepto, caracteres. Derecho subjetivo y objetivo.

Unidad VI. La normatividad del derecho positivo. El ordenamiento jurídico

- A. **La norma jurídica.** 1) La norma jurídica: concepto, caracteres y elementos. 2) Clasificación de las normas jurídicas. 3) Efectos de las normas: coerción, coactividad y sanción.
- B. **El ordenamiento jurídico.** 1) Concepto, estructura y caracteres del ordenamiento jurídico. 2) La norma y el ordenamiento jurídico. 3) Los complejos normativos. 4) Unidad y pluralidad de los ordenamientos jurídicos.

Unidad VII. Fuentes y modos de expresión del derecho

- A. **Fuentes del derecho.** 1) Aceptaciones y concepto de fuentes del derecho. 2) La fuente originaria del derecho positivo: la constitución. 3) Clasificación de las fuentes del derecho.
- B. **Costumbre jurídica.** 1) Las fuentes del derecho y la costumbre jurídica. Concepto de costumbre. 2) Elementos y caracteres de la costumbre jurídica. 3) La costumbre jurídica en la tradición romanista y en el "common law". 4) La regulación de la costumbre en el derecho argentino. Clasificación.
- C. **Modos de expresión del derecho. La ley.** 1) La ley: concepto y caracteres. 2) Clasificación de las leyes en el derecho argentino. 3) Validez, vigencia y eficacia de las leyes. Relaciones entre esas dimensiones. 4) Validez de las leyes: requisitos. La "inconstitucionalidad" de las leyes. 5) Vigencia de la ley: requisitos. Pérdida de vigencia: la derogación. 6) Caducidad y pérdida de eficacia de la ley. La costumbre "contra legem" y su admisibilidad en el derecho argentino. La desobediencia civil. 7) Error e ignorancia de la ley.
- D. **Modos de expresión del derecho. La sentencia.** 1) Concepto y caracteres de la sentencia. 2) Comparación con la ley. 3)

Obligatoriedad de las sentencias: sistema romanista y “common law”.

- E. **Modos de expresión del derecho. La jurisprudencia.** 1) Concepto. 2) La obligatoriedad de la jurisprudencia: sistemas romanistas y “common law”. La obligatoriedad en el derecho argentino.

Unidad VIII. Aplicación e interpretación del derecho

- A. **Aplicación del derecho.** 1) Concepto y problemática. 2) Presupuestos de la aplicación del derecho. 3) Aplicación de la ley en relación con el territorio. 4) Aplicación de la ley en relación con el tiempo. Principios vigentes en el derecho argentino.
- B. **Interpretación del derecho.** 1) Interpretación del derecho: concepto y problemática. La obligatoriedad de las declaraciones interpretativas. 2) Los métodos y modelos de interpretación del derecho. 3) La interpretación de la voluntad del legislador: la escuela francesa de la exégesis. Presupuestos y procedimientos del método exegético. 4) La interpretación fundada en la realidad histórica del derecho. Presupuestos fundamentales. El método de la interpretación histórica. 5) La libre investigación científica del derecho. Presupuestos fundamentales. Procedimientos metodológicos. Las lagunas de la ley y la libre investigación científica. 6) La interpretación del derecho desde una perspectiva social: el derecho libre. Presupuestos fundamentales y la libertad del método interpretativo. 7) Las tendencias metodológicas contemporáneas: las diversas perspectivas interpretativas.
- C. **La interpretación integral del derecho en el marco del modelo multidimensional.** 1) Presupuestos fundamentales de una interpretación integral del derecho. 2) Procedimientos metodológicos.

Unidad IX. Integración del derecho

- A. **Lagunas de la ley.** 1) Concepto y supuestos de lagunas legales. 2) Clasificación de las lagunas.
- B. **Integración por analogía.** 1) Analogía: concepto. 2) Fundamento. 3) Requisitos y procedimientos metodológicos para la integración por analogía. 4) Especies de analogía. 5) Reglas restrictivas de la analogía. 6) La insuficiencia del método analógico.

- C. **Integración por los principios generales del derecho y por la equidad.** 1) Los principios generales del derecho: concepto y caracteres. 2) Carácter y gradación de los principios. 3) La integración por los principios generales en el derecho argentino. 4) La equidad: concepto y funciones de la equidad en el derecho argentino.

4. Bibliografía

- AZAR, Aldo Marcelo: *Introducción al derecho. Principios y fundamentos del derecho*, Elías Editora, Córdoba, 1992.
- DIEZ PICAZO, Luis: *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Ariel, Barcelona, 1973.
- MARTÍNEZ PAZ, Fernando: *Introducción al derecho*, Ábaco, Buenos Aires, 1984.
- _____ *La enseñanza del derecho (modelos jurídico didácticos)*, Mateo García Ediciones, Córdoba, 1996.
- MARTÍNEZ PAZ, Fernando; Carrera, Daniel P.: *El mundo jurídico multidimensional*, Advocatus, Córdoba, 1996.
- NINO, Carlos S.: *Introducción al análisis del derecho*, Ariel, Barcelona, 1983.
- VERNENGO, R. J.: *Curso de teoría general del derecho*, Coop. de derecho y ciencias sociales, Buenos Aires, 1976.

5. Metodología de la enseñanza

En función de los diversos contenidos y objetivos específicos que se plantean para las diversas unidades, se propone desarrollar el programa con los siguientes recursos y material: a) clases expositivas a cargo del docente en las que se tratará los ejes y problemas planteados para los temas especificados en el *Cronograma de actividades*; b) conjuntamente con lo anterior, se trabajará con guías de actividades previstas para las Unidades I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, en función del material pedagógico y didáctico realizado por las Licenciadas Estela Jer y Graciela Ríos; c) se integrará a las actividades prácticas específicamente para las Unidades V a IX, los recursos y técnicas de casos expuestos y desarrollados por Ángel E. Villagra y Daniel R.

Barrionuevo en *Materiales para Introducción al derecho*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Córdoba, 2000. A esa actividad básica que se ejecutará en el espacio y tiempo de las horas cátedras destinadas al cursado de la materia y en función del cronograma y organigrama ya presentado a consideración, se proyectan seminarios a cargo de los Sres. Adjuntos para el desarrollo paralelo de Cursos de Jurisprudencia y de profundización sobre los ejes temáticos de la materia. Oportunamente se someterán a consideración de la Secretaría Académica y del Departamento de Estudios Básicos cada uno de los mismos.

6. Evaluación

La evaluación de los objetivos alcanzados y de los contenidos programados se propone de la siguiente manera: 1) evaluaciones de las actividades programadas y previstas en el cronograma, a realizarse por cada docente a lo largo del dictado y cursado de la materia, en las mismas horas cátedra en las que se desarrollarán los contenidos, a partir de las "Guías de estudio para Introducción al derecho", de las Licenciadas Estela Jer y Graciela Rios, y de los "*Materiales para Introducción al derecho*", cuyos autores son los Profesores Ángel E. Villagra y Daniel R. Barrionuevo; 2) evaluaciones en los parciales previstos por la Facultad como requisitos para la regularización y promoción de la materia, en función de pautas y contenidos comunes para toda la cátedra de manera de garantizar la igualdad en el proceso evaluatorio para todos los alumnos de materia, sin perjuicio de contenidos y objetivos específicos que serán evaluados por cada docente en los cursos a cargo de los mismos que concurrirán con los generales. De esta manera se prevé cumplir con el carácter progresivo del proceso evaluatorio permitiendo que en oportunidad del dictado de la materia se incorpore el mismo a través de actividades específicas que en segmentos temporales de no menos de 20 minutos propondrá cada docente a su grupo. Ello coadyuvará a la autoevaluación por el alumno. Asimismo el sistema de evaluación de parciales, con contenidos comunes a toda la cátedra y específicos para cada grupo, asegura criterios generales para todo el alumnado, garantizando desarrollos armónicos de la materia, y respetando la particularidad de cada grupo así como la impronta del docente en el dictado de la materia.